# **PODER LEGISLATIVO**



### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

# **LEGISLADORES**

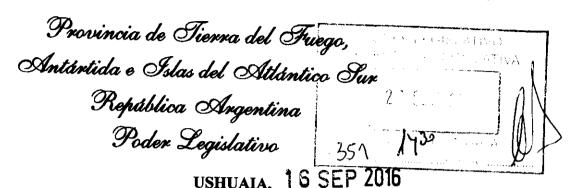
№ <u>351</u>

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

RATIFICACIÓN.		
MATITICACION.		
		<del>_</del> .
	. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Entró en la Sesión de:		
Girado a la Comisión Nº:		
Orden del día Nº:		



"2016 - Afio del Bicerio nerio de la Declaración de la Independencia Nacional"



VISTO Y CONSIDERANDO el traslado de quien suscribe a la localidad de Puerto Williams, Chile, el día domingo 18 de Septiembre del corriente año, con motivo de participar junto a una Comitiva Legislativa y Provincial, del Acto en conmemoración de la Independencia Nacional de Chile.

Que los Legisladores Ricardo H. FURLAN y Federico R. BILOTA IVANDIC, integrantes del Bloque F.P.V.- P.J., se trasladarán y serán parte de la Comitiva que representará a la Cámara junto al suscripto en el acto referido.

Que por ello corresponde autorizar el traslado y liquidar MEDIO (1/2) día de viático internacional a los Legisladores mencionados en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### POR ELLO:

#### EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el traslado de los Legisladores Ricardo H. FURLAN y Federico R. BILOTA IVANDIC, integrantes del Bloque F.P.V.- P.J., a la localidad de Puerto Williams, Chile, el día domingo 18 de Septiembre del corriente año; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR MEDIO (1/2) día de viático internacional a los Legisladores mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 619/2016

(OD) DE DE ORICINAL

Conficia Elizabeth FULCO

ala Dirección
Desolución Presidencia

Presidente del Poder Legislative

Presidente del Poder Legislative

Solas Mahvinas, Georgias y Sandwich de Sur son a santin. OSucantica."